

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander  
EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER  
CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31-20-001-2019-00117-00, (radicado fiscalía No. 110016099068201609612 E.D.), siendo afectado: JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.526.235, INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR NIT. 8340007644 y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer su respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

| No. | UBICACION                                                                                                                                                                                                         | FOLIO DE MATRÍCULA | CIUDAD            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda La Arabia, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "Las Nubes".                                                                                     | 410-7069           | Tame, Arauca.     |
| 2.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda Puerto Miranda, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "Buenos Aires" y/o Finca Buenos Aires, Paraje de El Progreso, Inspolicia de Puerto Miranda. | 410-7606           | Tame, Arauca.     |
| 3.  | Registrada en Arauca, departamento Arauca, municipio Fortul, vereda El Progreso, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "Los Aguilares".                                                                             | 410-7999           | Fortul, Arauca.   |
| 4.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Saravena, tipo de predio Urbano, ubicado en la Transversal 14 No. 32 A -60, Lote Barrio La Esperanza.                                                        | 410-37313          | Saravena, Arauca. |
| 5.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda El Progreso, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "Yarumito".                                                                                    | 410-34014          | Tame, Arauca.     |
| 6.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda El Progreso, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "La Florida".                                                                                  | 410-31062          | Tame, Arauca.     |
| 7.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda Puerto Nidia, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "Buenos Aires".                                                                               | 410-15265          | Tame, Arauca.     |
| 8.  | Registrado en Arauca, departamento Arauca, municipio Tame, vereda Puerto Nidia, tipo de predio Rural, SIN DIRECCIÓN "La Esperanza".                                                                               | 410-14787          | Tame, Arauca.     |

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 26 de mayo de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARÍA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARÍA DEL JUZGADO HOY TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DIA SEIS (06) DE JUNIO A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEON ORTIZ  
SECRETARIO